

RELACIONES ENTRE IGLESIA Y ESTADO: CASO COLOMBIA

Por: Rev. Milcíades Púa – Iglesia Presbiteriana de Colombia, miembro del comité ejecutivo de WCRC

La relación del estado colombiano con las iglesias ha estado marcada por la estrecha alianza entre éste y la Iglesia Católica Romana (ICR). A través de dicha alianza, la ICR goza de beneficios y privilegios por parte del estado, por encima de otras confesiones religiosas.

La ICR acompañó a los invasores españoles en el proceso de conquista de los territorios y en el proceso de “evangelización” de los pueblos originarios. El catolicismo medieval permeó toda la sociedad en la colonia. A través de las misiones y el patronato hizo presencia en la totalidad del territorio creando un “ethos” que permanece hasta el presente.

Algunos datos históricos nos pueden ayudar a comprender nuestra afirmación. Entre 1782-1789 fue nombrado virrey de la Nueva Granada el arzobispo Antonio Caballero y Góngora, famoso por su traición al pacto hecho con los “comuneros” que se habían levantado en protesta por la carga de impuestos. El líder de los comuneros fue emboscado, asesinado cruelmente (descuartizado) por orden del arzobispo-*virrey*.

Un hecho que denota esta unión Iglesia – Estado, fue que muchos congresistas firmantes de las primeras constituciones fueron Jerarcas de la Iglesia católica, por ejemplo, en la constitución de 1.821 el Vicepresidente del Congreso era el Obispo de Mérida de Maracaibo y en la de 1.832 el presidente de la convención fue el obispo de Santa Marta.

Después de la declaración de independencia, Simón Bolívar y Francisco De Paula Santander, buscaron apoyo y reconocimiento diplomático del Vaticano. La presión que ejerció el rey de España sobre el Papa para que no lo hiciera, obligó a un tipo de conciliación mediante la cual el gobierno de la Nueva Granada, en 1824, promulgaba la Ley del Patronato, la cual ordenaba continuar con el patronato de los reyes de España pero a nombre de las autoridades colombianas y ordenaba firmar un concordato con la Santa Sede, así como también autorizaba el nombramiento de obispos (Garzón, p.410)

Los partidos políticos que reflejaban las tensiones que se vivían en el establecimiento de la República fueron fundados, el Liberal en 1848, el Conservador en 1849. Como su nombre lo indica en el partido Liberal, estaban presentes ideas liberales que propugnaban por la separación entre Iglesia-Estado. Fue dentro del mismo partido Liberal que surgieron tensiones a este respecto y un gran grupo que apoyaba la “moral cristiana” enseñada por la ICR habría de fundar el partido Conservador.

En 1853 se firma la primera constitución política donde se establece la separación entre Iglesia y Estado, es la misma constitución en la que se establece la abolición de la esclavitud.

En la enciclopedia —Historia de Bogotá (Vargas, 1988) hay una narración de un norteamericano que describía a la Bogotá de 1.853, —*en la cual él se asombraba del valor religioso y la piedad de la ciudad, pues con solo 29.649 habitantes, tenía más de 30 iglesias mientras que París con más de un millón de habitantes tenía cincuenta templos*”. (Vargas, 1988. P 217). Esta pequeña descripción de esa época nos debe trasladar a lo que significaba la Iglesia en Colombia, en el caso específico de Bogotá, centro administrativo de la república, el carácter antiguo de nombre Español —Santa Fe - nunca desapareció, por el contrario, inspiró nuestra vida republicana y especialmente como se entendía la política en una sociedad de profundos valores cristianos católicos.

En 1863 se firma la constitución de Rionegro que decreta la separación total entre iglesia y estado y establece el régimen federal para la República. En su preámbulo no tiene una manifestación de fe y mucho menos se invocaba a Dios.

En uno de los discursos de José María Rojas Garrido a la convención de Rionegro, podemos entender la influencia política eclesial en el pueblo colombiano, decía Rojas así: *“Señor presidente: ya sea por la naturaleza misma de la jerarquía eclesiástica, o por alguna desgracia de nuestras vicisitudes políticas, lo cierto es que la mayor parte de los obispos y clérigos del país son enemigos del partido liberal; el partido conservador ha encontrado siempre en ellos su más firme apoyo: ellos han puesto siempre al servicio de ese partido el pulpito, el confesionario y la administración de sacramentos como armas políticas para hacer la guerra; ellos en todas ocasiones han dado a la cuestión más terrenal un carácter religioso, con tal que sirva para desacreditar al partido liberal y darles auge a los conservadores..Señores: esto es verdad: los obispos y clérigos, es decir, los soldados de Roma, enganchados por el partido conservador contra el derecho y la libertad de la república”* (Eastman, 1979, págs. 303,304).

Esta constitución estuvo vigente por 23 años, cuando después de una de las muchas guerras civiles, los liberales fueron derrotados. Fue firmada una nueva constitución en 1886, de corte conservador y que rigió a Colombia por más de 100 años.

La presencia protestante en Colombia se dio desde la lucha por la independencia, muchos de los combatientes de la legión británica que vinieron a apoyar la lucha libertadora eran de origen protestante. Entre 1830 y siguientes, hubo presencia de colportores que a su vez hacían labor evangelística. Se estableció una iglesia de origen bautista en la isla de San Andrés, de habla inglesa. El 5 de agosto de 1856 se realiza el primer culto en suelo continental, estableciéndose así la Iglesia Presbiteriana de Colombia, misión de la Iglesia Presbiteriana de los Estados Unidos.

En la redacción de la constitución de 1886 el jurista Miguel Antonio Caro propuso un artículo que decía:

Artículo 6°. *La nación reconoce que la religión católica es la de **casi totalidad** de los colombianos...*, sin embargo, dicha redacción no fue aceptada y se cambió por la siguiente:

*“La Religión católica, Apostólica y Romana, **es la de la nación**; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social.”*

Con una constitución de origen conservador y estableciendo entre sus principios el carácter exclusivo de la ICR, era natural que se firmara, como en efecto se hizo al año siguiente, 1887, el Concordato con la Santa Sede. El concordato fue incorporado a nuestra legislación el 21 de septiembre de 1888 mediante el decreto presidencial 816.

Pese a los intentos de reforma, especialmente en la década del 30 con los gobiernos liberales, ninguna fue posible. Los gobiernos liberales terminaron su hegemonía en 1948 con el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán, que desencadenó un período aciago de nuestra historia que se llamó “*La violencia en Colombia*”, violencia bipartidista que ocasionó más de trescientos mil muertos y muchos desaparecidos, sembrando de hambre, terror y miseria el campo colombiano. En este tiempo, la ICR aliada al partido conservador inició una persecución que tuvo tintes religiosos en cuanto que, se equiparaba a los protestantes con liberales, masones y comunistas. Muchas iglesias protestantes fueron dinamitadas, se quemaron biblias, himnarios y literatura en las plazas públicas.

Durante todo ese tiempo y posteriormente los derechos de las minorías evangélicas fueron conculcados. La ICR siguió gozando de los privilegios de ser *la iglesia de la nación* y su incidencia fue bastante grande en los distintos ámbitos de la sociedad colombiana, especialmente en la Educación, cuya orientación le fue entregada por el Concordato de 1887.

En 1973, bajo el gobierno conservador de Misael Pastrana Borrero se firma el nuevo Concordato, dadas las exigencias que para el tiempo la sociedad colombiana venía exigiendo en términos de avances hacia un “Estado Social de Derecho”. Para este tiempo, se formaron tres corrientes de opinión entre la clase política y de gobierno. Una, que propugnaba por dejar incólume el concordato vigente; otra, que abogaba por su abolición en cuanto que consideraba que en un Estado de Derecho, no podía ser éste quien regulara las relaciones con las iglesias; y otra que propugnaba por un desmonte gradual. Finalmente el Concordato de 1887 fue reformado y se firmó uno nuevo el 12 de julio de 1973 el cual finalmente fue incorporado a la normatividad jurídica a través de la Ley 20 del 18 de diciembre de 1974.

En el análisis comparativo que hace el Dr. Fernando Hinestroza (exrector de la Universidad Externado de Colombia) se hace un resumen de las diferencias entre el de 1887 y el de 1973:

“Se suavizan las expresiones; se elimina el saldo de patronato, cambiado por consultas cortesés para la erección de nuevas diócesis, la variación de límites de las existentes y el nombramiento de prelados; se introduce la vicaría castrense; se declara la libertad de establecer cementerios, y se ofrece un trabajo conjunto para la preservación del patrimonio histórico nacional en lo relativo al arte religioso; se suprime la obligatoriedad del matrimonio canónico para todos los bautizados católicamente y se adscribe el conocimiento de los procesos de separación personal de los cónyuges casados por la forma canónica a determinadas autoridades civiles; y se suprime la obligatoriedad de que la educación sea organizada y dirigida en concordancia con la religión católica, sus dogmas y su moral, para en su lugar disponer la inclusión forzosa de la enseñanza y formación religiosa en los niveles de primaria y secundaria de los establecimientos oficiales, según el magisterio de la

Iglesia.” (Hinestrosa, F., “Apuntes sobre el Concordato”, *Revista de Derecho Privado*, Universidad Externado de Colombia, no.34, enero-junio de 2018, 5-16. DOI: <https://doi.org/10.18601/01234366.n34-01>)

Podemos decir que se registra un avance en lo referente a libertades y derechos civiles. En 1991, después de la presión de un fuerte movimiento social que obligó a la convocatoria de una constituyente que habría de escribir una nueva constitución política que reflejara los avances de la sociedad colombiana y apuntara hacia el reconocimiento de derechos fundamentales y el conjunto de normas que se conocen como Estado Social de Derecho. Esta nueva constitución estuvo también marcada por los acuerdos que el Estado colombiano hizo con el movimiento subversivo armado M-19. En la constituyente hubo participación de los guerrilleros desmovilizados, distintos sectores de la sociedad y de los partidos políticos y como elemento novedoso, la participación de un movimiento católico laico y representantes de iglesias evangélicas.

La nueva constitución colombiana eliminó el preámbulo en el cual se consagraba que la ICR era la de la nación y en su lugar se estableció que Colombia es un estado laico. En el Art. 19 y otros se consagró la libertad religiosa y de cultos. Este artículo fue reglamentado con la Ley de Libertad Religiosa (Ley 133 de 1994).

En 1992 después de la firma de la nueva constitución fue reformado el Concordato de 1973. Sin embargo, la Corte Constitucional a través de la sentencia C-027/93 declaró inexecutable la mayoría de los artículos del concordato.

Después de promulgada la Ley de Libertad Religiosa, el Estado colombiano ya sea a través de leyes o decretos ha involucrado en la normatividad vigente distintos aspectos que en términos jurídicos y legales reconocen derechos a minorías religiosas. También se crea en el Ministerio del Interior una dirección de asuntos religiosos. Se reconoce Personería Jurídica Especial a distintas confesiones religiosas. A la par de eso, empieza a destacarse la participación política de los grupos distintos a la ICR, se fundan varios “partidos cristianos” con los cuales se logran algunos escaños en el congreso. Vale la pena destacar que por auspicio de la Dirección de asuntos religiosos del Ministerio del Interior, se incorpora en el Plan de Desarrollo Nacional y como política de Estado, el respeto a la libertad religiosa y se reconoce el aporte del sector religioso a la vida de la sociedad.

De esa manera se establece a través de un decreto (437 de marzo 6 de 2018) la Política Pública integral de libertad religiosa y de cultos, entre cuyos objetivos específicos destacamos:

a) Identificar y posicionar el aporte al bien común, a la resolución de conflictos y a la convivencia pacífica en la familia y la sociedad, a la cohesión social y a la transformación de contextos comunitarios, que las entidades religiosas y sus organizaciones desarrollan.

b) Promover y promocionar en la sociedad civil, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación la no discriminación, la tolerancia y la no estigmatización por motivos religiosos.

Por otra parte, desde la década del 70 empiezan a desarrollarse trabajos conjuntos entre sacerdotes, comunidades eclesiales de base y algunas iglesias protestantes y evangélicas. La influencia de la Teología de la Liberación es evidente en guiar estos esfuerzos. En la década de los 80, el trabajo ecuménico se da en el marco de la defensa de los Derechos Humanos y la labor social de algunas iglesias. Al finalizar la década de los 80, se da un período de nuestra historia que se conoce como la “guerra sucia”, caracterizado por una serie de masacres, teniendo como víctimas la población campesina, sindicalistas, partidos de oposición, sacerdotes, religiosas, pastores, líderes comunitarios. El papel de las iglesias como la Presbiteriana, la Luterana, la Menonita entre otras es denunciar nacional e internacionalmente estos hechos, ayudar en la protección de personas amenazadas y trabajar con comunidades desplazadas por la violencia. En 1989 se realiza el encuentro nacional de cristianos por la Paz con amplia participación del movimiento ecuménico.

Finalizando la década de los 90 la Confederación Evangélica de Colombia (CEDECOL) de tendencia mayormente conservadora decide crear una comisión de Derechos Humanos que incorporara este tema en las reflexiones de las iglesias y también hiciera un levantamiento de víctimas del conflicto que pertenezcan a iglesias evangélicas y protestantes.

En la década del 2000 se organiza la Red Ecuménica, con participación de las llamadas “iglesias históricas” y algunas organizaciones católicas para trabajar activamente en la incidencia pública sobre Derechos Humanos; en contra del llamado Plan Colombia; articulando procesos de formación e insistiendo en el diálogo entre el gobierno colombiano con los movimientos subversivos y la salida negociada al conflicto.

Colombia sigue siendo un país eminentemente católico romano, pese a que se contempla la libertad religiosa, toda la cultura está permeada por el “ethos” católico. El crecimiento de las iglesias mayormente de corte evangélico es evidente, hoy se habla que aproximadamente entre el 10 y el 12% de la población de Colombia están ligados a iglesias y movimientos evangélicos. Las llamadas iglesias “históricas” aunque pequeñas en número de membresía, han tenido una fuerte incidencia en la Educación, la Salud, el trabajo por la Paz.

Como enunciamos anteriormente, la Constitución de 1991 proveyó la posibilidad de participación de iglesias distintas a la católica en la arena pública. Se crearon partidos políticos que lograron representatividad en el congreso y algunos destacados líderes de estas iglesias y partidos fueron nombrados en cargos públicos.

Sin embargo, la participación de los “evangélicos” en la arena política ha sido con una agenda neoconservadora, en contra de los avances constitucionales sobre libertades personales, aborto, derechos a población LGBTI, matrimonios entre personas del mismo sexo y con un discurso en contra de la “ideología de género”. La mayoría de estas iglesias apoyaron el “NO” en el Plebiscito de 2016 que puso en riesgo la consolidación del Acuerdo de Paz.

En 2014 algunas de las iglesias y organizaciones que habían hecho parte de la Red Ecuménica retoman el trabajo de ésta y se organiza DIPAZ (Diálogo intereclesial por la Paz), con Dipaz se logra un mayor nivel de incidencia y se abre la oportunidad de interlocución con el gobierno colombiano para la participación activa en el proceso de diálogo entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Dipaz participa en sesiones de diálogo en La Habana, Cuba; en la veeduría al cese al fuego decretado durante los diálogos y posteriormente en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Entre 2010-2018 hubo interlocución con el gobierno colombiano lo que facilitó que organizaciones ecuménicas como el CMI y de familias confesionales como la WCRC, FLM (Federación Luterana Mundial), AMM (Asociación Menonita Mundial) pudieran participar en

reuniones con autoridades colombianas de alto nivel para expresar el apoyo al proceso de paz y poner a disposición sus ministerios en la consolidación de los acuerdos y la construcción de la Paz.

Debemos reconocer que el mayor aspecto en que el estado y la sociedad colombiana reconocen la labor de las iglesias es en la Educación. Los colegios protestantes, especialmente los Colegios Americano, empiezan a establecerse desde 1863. También el aporte social de las iglesias evangélicas para la convivencia, la lucha contra la pobreza y el trabajo con víctimas.